



---

---

**UNIVERSIDAD DEL VALLE**

**CONSEJO ACADÉMICO**

**RESOLUCIÓN No. 033**  
**23 de marzo de 2017**

“Por la cual se modifica la Resolución No. 042 de abril 12 de 2002 del Consejo Académico, que definió la estructura curricular del Programa Académico de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE**”

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, en uso de sus atribuciones y facultades legales y en especial las que le confiere el literal b) del artículo 20° del Estatuto General y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 1052 de enero 27 de 2014, renovó la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad del Valle en la ciudad de Cali-Valle del Cauca, por el término de diez (10) años;

Que por su parte la Sección 2, Capítulo 2, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, reglamentó las condiciones de calidad definidas por la Ley 1188 de 2008 y así mismo, estableció en el artículo 2.5.3.2.2.3, que el Ministerio de Educación Nacional fijará las características específicas de calidad de los programas académicos de educación superior;

Que la Ley 1753 de 2015 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 Todos por un nuevo País” establece en el artículo 222 que los programas académicos de licenciatura a nivel de pregrado que tuvieran como mínimo cuatro cohortes de egresados y que no contaran con acreditación de alta calidad, deberán obtener tal reconocimiento en un plazo de dos años contados a partir del 9 de junio de 2015; y que los programas de licenciatura que no satisfagan el requisito de cohortes antes mencionado deberán adelantar el trámite de acreditación de alta calidad en un plazo no superior a dos años contados a partir de la fecha en que se cumpla tal condición;

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Decreto No. 2450 de diciembre 17 de 2015, reglamentó las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas académicos de licenciatura y los enfocados a la educación, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación;

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 02041 de febrero 3 de 2016, estableció las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado;

Que el Consejo Superior de la Universidad del Valle, mediante el Acuerdo 025 de septiembre 25 de 2015, actualizó la Política Curricular y el Proyecto Formativo de la Universidad del Valle;

Que el Consejo Superior, mediante Resolución 024 de abril 29 de 2002, creó el Programa Académico de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE**;

Que el Consejo Académico, mediante la Resolución 042 de abril 12 de 2002, definió el currículo del Programa Académico de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE**;

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución 2969 de diciembre 18 de 2002, le concedió la acreditación previa al Programa Académico de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE** de la Universidad del Valle;

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 268 de enero 22 de 2010, resolvió la solicitud de renovación de Registro Calificado al Programa Académico de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE** de la Universidad del Valle, por el término de 7 años;

Que a partir del proceso de autoevaluación con fines de Acreditación de Alta Calidad y atendiendo la Resolución 02041 de febrero 03 de 2016 del Ministerio de Educación Nacional, el Comité del Programa Académico de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE**, recomienda modificar y actualizar el perfil profesional y la estructura curricular del Programa, con el propósito de ajustarlo a las características específicas de calidad que exige el contexto local, nacional e internacional;

Que es necesario actualizar y renovar el currículo del Programa Académico de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE**, incorporando los avances en el conocimiento disciplinar e interdisciplinar, las nuevas tendencias pedagógicas y desarrollos tecnológicos;

Que el Consejo del Instituto de Educación y Pedagogía en sesión del 22 de febrero de 2017, avaló la modificación curricular del Programa Académico de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE;**

Que el Comité Central de Currículo de la Universidad del Valle mediante Acta No. 04 de febrero 24 de 2017, avaló y recomendó al Consejo Académico modificar el currículo del Programa Académico de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE;**

**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar el currículo del Programa Académico de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE,** adscrito al Instituto de Educación y Pedagogía de la Universidad del Valle, el cual otorga el título de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE.**

**ARTÍCULO 2°.** El Programa Académico **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE,** se propone los siguientes objetivos:

**Objetivo general:**

Formar un Profesional de la Educación Física y del Deporte con sentido integral, que interactúe en una relación pedagógica.

**Objetivos Específicos:**

- Formar Profesionales de la Educación Física y del Deporte, con altas calidades humanas, que le permitan desenvolverse adecuadamente dentro de la estructura del servicio educativo establecido en la Ley 115 de 1994, y demás aspectos legales relacionados con el objeto de estudio.
- Propiciar el desarrollo de la pedagogía aplicada a la Educación Física y al Entrenamiento Deportivo como disciplina fundante del Programa de estudio.
- Fomentar el espíritu científico dentro del marco de la investigación formativa que permita resolver problemas puntuales de la Educación Física y del Entrenamiento Deportivo.
- Formar Profesionales de la Educación Física y el Deporte, que participen de una manera eficiente en la educabilidad de las cualidades motrices y en la enseñabilidad del movimiento en los niños y jóvenes escolares deportistas y no deportistas.

- Fomentar actitudes de compromiso frente a las problemáticas de la Educación Física, la Salud y el Deporte a nivel local, regional y nacional.

**ARTÍCULO 3°**                      **EL PERFIL PROFESIONAL.** El Egresado del Programa Académico de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE** de la Universidad del Valle tendrá competencias para:

- Diseñar, organizar, ejecutar y evaluar Programas de Educación Física, teniendo en cuenta las características de los alumnos y del sitio de trabajo.
- Reconocer el valor formativo de la Educación Física y de las actividades deportivas y artísticas.
- Aplicar acertadamente diferentes métodos y procedimientos metodológicos en la enseñanza de la Educación Física.
- Innovar en el Área de la Educación Física, el Deporte, la Salud y la Recreación, a través de la planificación y ejecución de Proyectos de Investigación.
- Elaborar, aplicar y controlar Programas de Entrenamiento Deportivo para Escuelas de Formación y Centros Deportivos oficiales y privados.
- Elaborar, ejecutar y evaluar Programas de Actividad Física Terapéutica para Instituciones encargadas de atender el campo de la salud como clínicas, hospitales, EPS, Centros Deportivos y otros.

**ARTÍCULO 4°.**                      **EL PERFIL OCUPACIONAL.** El egresado de la P Programa Académico de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE** de la Universidad del Valle, debe tener las condiciones, capacidades y competencias que le permitan desempeñarse con integralidad, competencia, flexibilidad, y coherencia con su labor en el campo de la Educación, la Preparación Física y la Salud, como:

- **MAESTRO – DOCENTE:** Ejercer la profesión con alto sentido pedagógico, respeto, creatividad, crecimiento disciplinar y didáctico. Posee las capacidades y habilidades necesarias para llevar a cabo un ejercicio educativo pleno dentro del aula, aplicando adecuadamente diferentes procedimientos metodológicos en la enseñanza de la Educación Física y el Deporte.
- **INVESTIGADOR:** El egresado del programa académico que haya participado en los grupos de investigación tiene las bases para planificar y ejecutar proyectos de investigación en el área de la educación física, el deporte y/o la salud dependiendo de su línea de énfasis.

- **PREPARADOR DEPORTIVO:** El egresado podrá ejercer laboralmente, en el campo de la actividad y acondicionamiento físico individual o grupal; desempeñándose como entrenador deportivo en escuelas de formación o centros deportivos oficiales o privados; como instructor o preparador físico para guiar la preparación y el desarrollo deportivo de otros.
- **EMPRENDEDOR DEPORTIVO:** El egresado de la Licenciatura en Educación Física y Deportes, tiene la capacidad y el conocimiento teórico para emprender ideas de negocio relacionadas con su saber propio.

**ARTÍCULO 5°.** **ESTRUCTURA CURRICULAR.** La estructura curricular de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE**, es flexible y basada en un sistema de créditos académicos que exige la aprobación de un número mínimo de 170 créditos y se sustenta en cuatro componentes estrechamente relacionados.

**Estructura Curricular del Programa Académico LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE.**

Componentes de Formación del Currículo	Asignatura	Obligatorio	Electivo	Total de Créditos académicos
<b>FUNDAMENTOS GENERALES</b>	Tecnologías de la Información en el Deporte	3		<b>62</b>
	Biomecánica	3		
	Fundamentos de Bioquímica I	3		
	Fundamentos de Bioquímica II	4		
	Anatomía Humana General	2		
	Fisiología General	3		
	Psicología General	3		
	Constitución Política de Colombia	3		
	Español I	3		
	Lectura Crítica	3		
	Inglés con fines generales y académicos I	2		
	Inglés con fines generales y académicos II	2		

<b>Componentes de Formación del Currículo</b>	<b>Asignatura</b>	<b>Obligatorio</b>	<b>Electivo</b>	<b>Total de Créditos académicos</b>
	Matemáticas Recreativas	3		
	Deporte Fundamental Atletismo	2		
	Deporte Fundamental Natación	2		
	Deporte Fundamental Gimnasia	2		
	Deporte Fundamental Voleibol	2		
	Deporte Fundamental Fútbol	2		
	Deporte Fundamental Baloncesto	2		
	Fundamentos del Juego	2		
	Fundamentos de la Recreación	2		
	Electiva Complementaria I		3	
	Electiva Complementaria II		3	
	Electiva Complementaria III		3	
<b>SABERES ESPECÍFICOS Y</b>	Introducción a la Educación Física	2		
	Énfasis Deporte Individual I	3		
	Énfasis Deporte Individual II	3		
	Énfasis Deporte de Conjunto I	3		
	Énfasis Deporte de Conjunto II	3		
	Deporte Complementario	2		
	Teoría del Entrenamiento	4		
	Control Morfo Funcional y Motor	3		
	Biometría Deportiva	3		

<b>Componentes de Formación del Currículo</b>	<b>Asignatura</b>	<b>Obligatorio</b>	<b>Electivo</b>	<b>Total de Créditos académicos</b>
<b>DISCIPLINARES</b>	Psicomotricidad	3		
	Legislación Deportiva y Constitución	2		
	Danzas	2		
	Fisiología del Ejercicio	4		
	Crecimiento y Desarrollo	3		
	Nutrición	3		
	Primeros Auxilios	2		
	Medicina Deportiva	3		
	Técnicas de trabajo Científico	3		
	Estudio de Proyectos	3		
	Trabajo de Grado	2		
	Electiva Profesional I		3	
	Electiva Profesional II		3	
	Electiva Profesional III (Inglés con fines generales y académicos III)		2	
	Electiva Profesional IV (Inglés con fines generales y académicos IV)		2	
	Electiva Profesional V		3	
Electiva Profesional VI		3		
<b>PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN</b>	PEI y Formación en Educación Básica	3		<b>17</b>
	Pedagogía del Deporte	3		
	Pedagogía y Ética	3		
	Práctica Profesional I	4		
	Práctica Profesional II	4		
<b>DIDÁCTICA DE LAS DISCIPLINAS</b>	Didáctica General del Deporte	3		<b>19</b>
	Didáctica Deporte Individual I	4		
	Didáctica Deporte Conjunto I	4		
	Didáctica Deporte Individual II	4		

<b>Componentes de Formación del Currículo</b>	<b>Asignatura</b>	<b>Obligatorio</b>	<b>Electivo</b>	<b>Total de Créditos académicos</b>
	Didáctica Deporte Conjunto II	4		
<b>TOTAL CREDITOS ACADÉMICOS</b>		<b>145</b>	<b>25</b>	<b>170</b>

Las asignaturas de saberes específicos de la profesión son las que proporcionan a los estudiantes los fundamentos teóricos y metodológicos de una formación profesional; es decir, son las responsables de introducir al estudiante en un campo del saber y de la práctica social, en un conjunto de temas, objetivos y problemas relacionados con una profesión y con las disciplinas afines a ésta. Las electivas profesionales son aquellas que permiten profundizar en una determinada área o campo de una profesión. Las disciplinares son las que imprimen especialidad a una profesión; son el resultado de las experiencias tradicionales y convenciones consolidadas por las respectivas comunidades académicas que le sirven de soporte a la profesión.

El Programa Académico de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE**, propende por la consolidación de un profesional formado integralmente que tenga en cuenta la historia de la pedagogía, la didáctica y un pensamiento educativo propio de las tradiciones y construcciones universitarias.

La Didáctica de la Educación Física, como marco teórico de carácter científico, investigador e ideológico, estudia la estructura y la dinámica de los procesos de enseñanza y aprendizaje institucionalizados que encuentran espacio en el Programa durante el periodo de Formación Profesional, donde el estudiante no solo recibe el bagaje de la didáctica del campo, sino que se apropia de ella durante el trabajo didáctico de las disciplinas.

**ARTICULO 6°.**                    **LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA.**                    La práctica pedagógica es entendida como un proceso de Investigación – Reflexión – Acción, que combina momentos de indagación, comprensión y transformación de las realidades educativas enfrentadas por los licenciados en formación. El Programa Académico de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE** ofrece 50 créditos de Práctica Pedagógica utilizando tres modalidades, denominadas *de observación* donde el estudiante observa la dinámica del aula o la institución, la dirección de grupo, la enseñanza de una disciplina, etc.; *de inmersión* donde el estudiante desarrolla el proceso de enseñanza, acompañado por el docente y de *Investigación* donde el estudiante participa o desarrolla un proyecto educativo en contexto.



Los estudiantes desde tercer (3) semestre realizarán prácticas pedagógicas en el territorio seleccionado. Cuando lleguen a noveno (9) semestre podrán seleccionar el ámbito de trabajo donde llevarán a cabo sus prácticas profesionales, puede ser en un proyecto de investigación, en una escuela, en una organización comunitaria, en una institución pública o privada. Eso implicará hacer convenios con instituciones y organizaciones locales para formalizar la vinculación de los investigadores, profesores y estudiantes del programa.

En términos de créditos académicos, la malla curricular comprende 28 asignaturas teórico-prácticas, que combinan actividades de fundamentación conceptual y ejercicios prácticos; en algunos casos, se hace mayor énfasis en lo teórico y en otros en lo práctico. Para el primer caso, se asignan 2 créditos a las actividades teóricas y 1 crédito a los ejercicios prácticos. En el segundo caso, se invierten estas proporciones. De esta manera, se establece que las prácticas pedagógicas corresponden a 50 créditos presenciales del programa y se inician a partir del tercer (3) semestre, antes que los estudiantes hayan aprobado sus primeros cincuenta (50) créditos.

**ARTÍCULO 7º. EL TRABAJO DE GRADO.** El trabajo de grado se empieza a construir desde séptimo (7) semestre. En la asignatura de técnicas de trabajo científico, se formula el anteproyecto de grado y en la asignatura de estudio de proyectos se elabora el proyecto de grado. La recolección, organización y análisis de la información. Se espera que, en la asignatura de Trabajo de Grado, los estudiantes se dediquen a la escritura y sustentación del informe final.

**ARTÍCULO 8º. FLEXIBILIDAD CURRICULAR.** El Programa Académico de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE**. La flexibilidad curricular es una característica de todos los planes de estudio en la Universidad del Valle. En concordancia con la propia integralidad, la flexibilidad curricular se concreta, en primera instancia, con el hecho de que los estudiantes disponen de una enorme oferta de materias, que son de dominio público y que se encuentran, semestre a semestre, publicada a través de medios impresos y electrónicos, lo que le permite al estudiante, en una cierta medida, “armar” su propio programa de trabajo semestral.

La flexibilidad curricular está dada dentro del Programa académico a través de la homologación de créditos cuando se movilizan estudiantes de Instituciones de Educación Superior del país y del exterior, como al interior de la misma Universidad, que dentro de su currículo presentan asignaturas que reúnen los requisitos exigidos de acuerdo al plan de estudios de la Licenciatura de Educación Física y Deporte.

**ARTÍCULO 9º. LENGUA EXTRANJERA.** Para obtener el grado, los estudiantes deben demostrar un nivel B1 en el manejo de un segundo idioma, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER), a

través de un examen de suficiencia estandarizado de reconocimiento internacional o de un examen interno realizado por la Escuela de Ciencias del Lenguaje de la Universidad del Valle. Cada semestre, la Escuela programará los cursos necesarios que permitan desarrollar y acreditar las competencias comunicativas de nivel B1 en varias lenguas; los estudiantes tomarán, a su ingreso a la Universidad, una prueba de clasificación que los ubique en el nivel de lengua y en el nivel de formación requerido.

**ARTÍCULO 10°.** **OFRECIMIENTO DEL PROGRAMA.** El Programa Académico de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE**, tiene una duración estimada de diez (10) semestres con metodología presencial, jornada diurna, periodicidad de admisión anual, con un cupo máximo anual de 50 estudiantes.

**PARÁGRAFO:** Las estrategias de Docencia, las asignaturas y sus contenidos se adecúan según la modalidad y necesidades de la población a que está dirigido.

**ARTÍCULO 11°.** Programa Académico de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE**, se ofrece como extensión a la Sede Palmira de la Universidad del Valle, y podrá ofertarse en las demás Sedes de la Universidad, previa autorización de las instancias universitarias correspondientes.

**ARTÍCULO 12°.** **APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional y se aplica para las nuevas cohortes que ingresen a partir de esta aprobación, y modifica la Resolución No. 042 de abril 12 de 2002 del Consejo Académico, que continuará vigente para los actuales estudiantes del programa.

### **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, en el salón de reuniones de la Rectoría, a los 23 días del mes de marzo de 2017.

El Presidente,

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO**

**EDGAR VARELA BARRIOS**  
Rector

**LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ**  
Secretario General